

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2550

#### Orden público.—Circular

Según manifiesta el Alcalde de Vilabella, por el Guarda de la vía férrea D. Antonio Mateu, fueron hallados en la tarde del día 21 del actual, y entregados en aquella Alcaldía, los objetos que á continuación se expresan:

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de las personas que se crean con derecho á reclamar dichos objetos.

Tarragona 24 de Agosto de 1889.  
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

#### Objetos que se citan:

Una palmatoria, dos copones pequeños, una forma interior de un copón, un vaso de la extremaunción; todos estos objetos al parecer son de plata.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2551

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Conforme á lo dispuesto en la legislación vigente la matrícula para el inmediato curso de 1889-90 quedará abierta en esta Escuela Normal desde el 15 al 30, ambos inclusive, del próximo mes de Septiembre.

Los que deseen ser inscritos en ella para cursar el primer año de estudios presentarán en la Secretaría del Establecimiento los documentos siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Director

de la Escuela acompañada de la correspondiente cédula personal.

2.º Partida de bautismo. Los nacidos posteriormente al 1.º de Enero de 1871 presentarán la certificación del Registro civil en vez de la fe de bautismo.

3.º Certificación de un Facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa.

4.º Un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde de su domicilio.

5.º Autorización del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera del Magisterio.

El primero de dichos documentos debe ser extendido en papel del sello 12º, los tres siguientes en papel del sello 11.º y el quinto en papel común.

Idénticos documentos presentarán los que, procediendo de otra Escuela trasladen á esta su matrícula.

Los aspirantes que pretendan matricularse en el primer grupo de asignaturas sufrirán antes un examen de todas las materias que abarca el programa de las Escuelas elementales de 1.ª enseñanza, acreditando en él que se hallan en disposición de oír con fruto las lecciones de la Escuela Normal.

Los derechos de matrícula son 20 pesetas por cada grupo de asignaturas pagadas en dos plazos uno en el acto de ser matriculado y el otro antes de los exámenes de fin de curso.

Por cada asignatura suelta se satisfarán 5 pesetas en un solo plazo.

Todas estas cantidades serán satisfechas en papel de pagos al Estado.

Desde el 15 al 30 de Septiembre tendrán lugar los exámenes de ingreso y los de fin de curso para los alumnos suspensos ó no presentados en Junio.

En igual plazo se verificarán los exámenes para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada; para lo cual será preciso que los examinados presenten sus solicitudes en la primera decena del próximo mes de Septiembre.

El día 1.º de Octubre se inaugurará el curso y el siguiente comenzarán las clases.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Tarragona 23 de Agosto de 1889.  
—El Secretario interino, Alejandro de Tudela.

Núm. 2552

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Tarragona.

#### Edicto

Hallándose instruido expediente de apremio contra D. Antonio Domingo Lloreta, vecino que fué de Tortosa, por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 457 pesetas 90 céntimos, de cuya suma ingresó en el Tesoro público en 16, 21 y 27 de Marzo último 162 pesetas 50 céntimos, 100 y 95'15 pesetas respectivamente, quedando aun en descubierto por la cantidad de 100 pesetas 25 céntimos más los intereses de demora correspondientes á un plazo vencido en 16 Noviembre de 1888 de un solar procedente del ramo de guerra de dicha ciudad, señalado en el inventario con el núm. 214, é ignorándose el domicilio del expresado deudor se le cita para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que el presente edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta Administración para hacer efectivos dichos descubiertos más los gastos que se hayan ocasionado con la formación del expediente; en la inteligencia que de no verificarlo se dispondrá la venta en quiebra del expresado solar con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 22 de Agosto de 1889.  
—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 2553

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspon-

dientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Catlart, días 26 y 27; de 9 á 1; local, Casa Consistorial, Recaudador, Miguel Queralt.

Pallaresos, días 26 y 27 de 9 á 1; local, id.; Recaudador, José Useres.

Tarragona 24 de Agosto de 1889.  
—El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 2554

#### RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES del partido de Vendrell

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días y horas y por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado de los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Bellvey, días 28 y 29; de 8 á 12; local, Casa Consistorial; Recaudador, Ramón Fontana.

Pobla de Montornés, días 29 y 30; de 8 á 12; local, id.; Recaudador, Joaquín Mascaró.

Vendrell 24 de Agosto de 1889.  
—El Recaudador, R. Fontana.—V.º B.º—Igual.

Núm. 2555

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell.

Dictaminadas por el Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1887 á 88, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas los reparos que se crean oportunos.

Castellvell 20 de Agosto de 1889.  
—El Alcalde, Salvador Prats.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

## MES DE SEPTIEMBRE DE 1889

RELACION NOMINAL que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la ley de 15 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pseetas. Cs.
7	47	Antonio Torné Molas.	Sarreal.	Rústica	Clero.	691	Sarreal.	19 y 20	14 Septiembre 1889.	110'13
»	51	Artonio Hernández.	Prades.	Id.	Id.	1131	Prades.	20	15 » »	15'63
8	22	Marcos Salvadó Monté.	Riudoms.	Id.	Id.	867	Riudoms.	19	19 » »	300
8	23	José Miracle.	Altafulla.	Urbana	Id.	221	Altafulla.	19	20 » »	75
10	104	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Id.	Id.	819	Montroig.	14 y 15	14 » »	727
10	105	Francisco Vidal.	Id.	Rústica	Id.	1196	Cambrils.	15	13 » »	675'40
10	108	Antonio Foguet Folch.	Montblanch.	Id.	Id.	262	Montblanch.	15	4 » »	15'70
10	109	Pedro Pablo Hons.	Valls.	Id.	Id.	1096	Valls.	15	9 » »	325'40
10	137	Miguel Fontcuberta.	Montroig.	Id.	Id.	131	Tarragona.	16	17 » »	750
4	10	Marcos González.	Barcelona.	Urbana	Guerra.	506	Id.	17 y 18	18 » »	150'05
3	163	José Piñeiro Castro.	Tarragona.	Id.	Id.	500	Id.	17	11 » »	175'05
8	1	José Poblet Sabaté.	Montblanch.	Id.	Estado.	1288	Pira.	13	27 » »	200
11	18	Manuel Munté.	Tarragona.	Rústica	Clero.	619	V. Escornalbou.	14	20 » »	100
17	9	José Roig.	Riudecañas.	Urbana	Id.	1080	Riudecañas.	6	3 » »	105
17	8	Juan Busquets.	Tarragona.	Id.	Guerra.		Taragona.	16	9 » »	180'55
18	101	Gregorio Pérez.	Madrid.	Id.	Id.	1429	Id.	4	18 » »	13021'20
18	100	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1428	Id.	4	20 » »	20757'50
18	11	Antonio Domenech.	Tarragona.	Id.	Clero.	1047	Margaléf.	3 y 4	20 » »	200'10
19	30	Bernardo Sacanella.	Tortosa.	Id.	Guerra.	352	Tortosa.	2.º y 3.º	5 » »	46'20
19	31	Teodoro González.	Id.	Id.	Id.	244	Id.	2.º y 3.º	15 » »	81
19	32	Domingo Grego.	Id.	Id.	Id.	445	Id.	3.º	7 » »	93'30
19	35	Juan Curto.	Id.	Id.	Id.	396	Id.	3.º	14 » »	153'30
19	36	El mismo.	Id.	Id.	Id.	395	Id.	3.º	» » »	92'50
19	37	El mismo.	Id.	Id.	Id.	387	Id.	3.º	» » »	150'50
19	38	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Id.	Id.	263	Id.	3.º	6 » »	30'30
19	39	El mismo.	Id.	Id.	Id.	234	Id.	3.º	7 » »	270'50
19	40	Joaquín Homedes.	Tortosa.	Id.	Id.	444	Id.	3.º	5 » »	120'10
19	42	El mismo.	Id.	Id.	Id.	445	Id.	3.º	» » »	160'10
19	44	Angel Nicolau.	Id.	Id.	Id.	865 al 874	Id.	3.º	3 » »	161'10
19	45	El mismo.	Id.	Id.	Id.	229	Id.	3.º	» » »	90
19	46	El mismo.	Id.	Id.	Id.	390	Id.	3.º	» » »	110
19	51	Cristóbal Nicolau.	Id.	Id.	Id.	276	Id.	3.º	2 » »	50'20
19	53	El mismo.	Id.	Id.	Id.	280	Id.	3.º	» » »	40'20
19	54	El mismo.	Id.	Id.	Id.	278	Id.	3.º	» » »	50'20
19	57	Juan Abril.	Id.	Id.	Id.	356	Id.	3.º	3 » »	255
19	58	El mismo.	Id.	Id.	Id.	355	Id.	3.º	» » »	136
19	59	Juan Rivas.	Id.	Id.	Id.	357	Id.	3.º	5 » »	240'40
19	60	El mismo.	Id.	Id.	Id.	477	Id.	3.º	» » »	70'10
19	61	El mismo.	Id.	Id.	Id.	449	Id.	3.º	» » »	160
19	64	Juan Domingo.	Id.	Id.	Id.	401	Id.	3.º	1 » »	76'50
19	70	El mismo.	Id.	Id.	Id.	443	Id.	3.º	5 » »	102
19	71	Ramón Ginestá.	Id.	Id.	Id.	413	Id.	3.º	2 » »	180'20
19	72	Juan Domingo.	Id.	Id.	Id.	391	Id.	3.º	1 » »	116
19	75	El mismo.	Id.	Id.	Id.	368	Id.	3.º	3 » »	140'10
19	76	El mismo.	Id.	Id.	Id.	366	Id.	3.º	2 » »	149
19	78	El mismo.	Id.	Id.	Id.	450	Id.	3.º	5 » »	182
19	80	Francisco Calvó Jordà.	Tarragona.	Id.	Id.	1410	Tarragona.	3.º	19 » »	136'70
19	81	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1411	Id.	3.º	» » »	161
19	82	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1409	Id.	3.º	» » »	136'70
19	83	Francisco Olivé.	Id.	Id.	Id.	742	Id.	3.º	21 » »	1038

Tarragona 20 de Agosto de 1889.—El Administrador, Salvador Ruiz.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2557

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias sobre exacción de costas dimanantes de la ejecutoria recaída en la causa por desacato seguida contra Ramon Licart y Solé, se hace saber á los herederos de Don Antonio Borrull, Cura-párroco que fué de Llorens, participe en la tasación de costas practicada en dichos autos, que no se ha presentado ningún postor en las dos subastas celebradas para la venta de la raíz muerta embargada al penado, y se les requiere para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Bo-

letín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y manifiesten por qué medio obtan de los comprendidos en el artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, si por la adjudicación de dicha finca por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta ó bien que se notifique á los acreedores en administración, á los efectos de dicho artículo, y se previene á dichos herederos de Don Antonio Borrull, que de no comparecer dentro el término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Sanlloriente.—Por mandato de S. S., Antonio Pujolar.

Núm. 2558

Don Manuel Ibañez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

A los señores Jueces y demás Autoridades que la presente vieren, atentamente saludo y hago saber: Què en el sumario que me hallo instruyendo sobre atropellos de palabra y otra á Francisco Planas y Creixell, que le han producido lesiones graves contra Jose Campderrós y Vallaró, soltero, panadero, natural de Cervelló, cuyo actual paradero se ignora, en méritos del cual por auto de este día he decretado la prisión provisional de dicho sujeto, expidiéndose requisitorias para ello, por lo que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y en el mio en virtud de la jurisdicción que ejerzo, les re-

quiero, ruego y suplico se sirvan dar las órdenes oportunas á los agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y caso de lograrla ponerlo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Asimismo cito y llamo al expresado José Campderrós y Vallaró, para que dentro del término de diez días, se presente ante mi Juzgado, para recibirle declaración indagatoria y entenderse con él el indicado sumario; bajo apercibimiento si no lo hace de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Ibañez.—Ante mí, Santos Yelletisch.